

**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA****Magistrado: LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, treinta (30) de octubre de dos mil quince (2015)

Radicado No. : 81001 2339 000 2015 00033 00
Demandante : Unidad Administrativa Especial de Gestión
Pensional y Contribuciones Parafiscales de la
Protección Social -UGPP-
Demandado : Santiago Rodil García
Medio de control : Nulidad y restablecimiento del derecho -Lesividad-
Providencia : Auto que cita a audiencia inicial

Teniendo en cuenta el Informe Secretarial (fl. 115, c.01), se fijará fecha y hora para la realización de la Audiencia Inicial dentro de este proceso, conforme con lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).

La entidad pública tendrá en cuenta que ante la posibilidad de conciliación (art. 180.8 CPACA), podrá acudir con un criterio definido sobre el particular y si es del caso, con el concepto que emita el Comité de Conciliación u órgano correspondiente para el caso concreto.

Se le recuerda a las partes sobre la aplicación del inciso final del artículo 179 y del artículo 180 del CPACA, entre otras disposiciones aplicables.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO. CITAR a Audiencia Inicial, la cual se celebrará el miércoles, dieciocho (18) de noviembre de dos mil quince (2015) a las tres y veinticuatro minutos de la tarde (3:24 P.M).

SEGUNDO. RECONOCER personería a los Abogados Omar Corredor y Andrés Coral Moreno para intervenir en el proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado